

# NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



## DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) ante mí RAUL IVAN CASTILLO SANJUR Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, **JUAN OMAR ROBLES GORRICHATEGUI**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho trecientos setenta y ocho – doscientos setenta y dos (8-378-262), con domicilio en la Ciudad de Panamá, con oficinas en los Altos de Tocumen, Corregimiento de Tocumen, con teléfono N°6677-8230, correo electrónico [juan@grupo-ab.com](mailto:juan@grupo-ab.com); promotor encargado del desarrollo y ejecución del Proyecto, denominado, “ESTACION DE SERVICIOS”, localizada en el Corregimiento de la Coclé, Distrito de Penonomé y Provincia de Coclé, específicamente sobre FOLIO REAL N°23827 con una superficie de 1250m<sup>2</sup> 6dm<sup>2</sup>, la N°30250809 con una superficie de 2923m<sup>2</sup> 60dm<sup>2</sup>, la N°362751 con una superficie de 1,000m<sup>2</sup> y la N°464492 con una superficie de 1,061.86m<sup>2</sup>, código de ubicación 2503, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una declaración jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva de la declarante y en conocimiento del contenido del artículo 385, del texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera voluntaria declaro lo siguiente:

Primero: declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley En 41 de 1 de julio de 1998.

El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Leída como le fue la presente declaración notarial al compareciente en presencia de los testigos instrumentales fue la misma al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores CLIFFORD BERNARD GORDON, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) Y CARLOS CALERO, con cédula de identidad personal número-

1 ocho- novecientos cincuenta y ocho- mil quinientos ochenta y uno (8-958-1581), ambos mayores de  
2 edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el  
3 cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante  
4 mí, el Notario que doy fe.

5 **EL COMPARCIENTE**

6   
7 **JUAN OMAR ROBLES GORRICHATEGUI**

8 **LOS TESTIGOS**

9   
10 **CLIFFORD BERNARD GORDON**

11   
12 **CARLOS CALERO**

13 LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
14 NOTARIO PÚBLICO SEXTO

